ADENDA AL CONTRATO NÚMERO **EUC5/DJ/DAF/025/2021**, EN LO SUBSECUENTE EL **"CONTRATO"**, QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE ALUDIRÁ COMO **"ESCUDO URBANO C5"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA; Y POR OTRA PARTE **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO EL **"PROVEEDOR"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL **C. ALEJANDRO ENRIQUE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**; Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS PARTES SE LES DENOMINARÁ COMO LAS **"PARTES"**, LAS CUALES DECIDEN OBLIGARSE LIBREMENTE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S.

I. El día 29 veintinueve de marzo de 2021 dos mil veintiuno, las **"Partes"** celebraron el **"Contrato"**, cuyo objeto se solventó con **recursos federales no etiquetados, subfuente de financiamiento participaciones no condicionadas del ejercicio 2021, capítulo 3000, partida 3161,** mismo que se originó con motivo de la Adjudicación Directa con concurrencia de Comité número **EUC5-AD-005-2021**, de fecha 26 veintiséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno, denominada ***"Servicio de conducción de señales de 1 enlace de conectividad LAN to LAN del CALLE Puerto Vallarta al Edificio Libertad de 1 GB de alta capacidad"***, habiendo pactado el plazo máximo de prestación del servicio hasta el día 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno y un precio total de hasta **$1,941,840.00 M.N. (un millón novecientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

II. Que mediante Escritura Pública Número 98,273, de fecha 03 tres de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Lic. Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público Número 212, de la Ciudad de México, se protocolizó el acta de asamblea **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, adoptadas con fecha 25 veinticinco de octubre de 2021 dos mil veintiuno, a través de la cual, se aprobó la transformación de la sociedad para quedar finalmente como **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.**, reformando en consecuencia sus estatutos sociales, de conformidad con la legislación aplicable.

N1-ELIMINADO 6

Carlos M.M.R. /Luis C.S.L.

III. La presente adenda ha sido solicitada mediante oficio EUC5/DTIC/1466/2021, de fecha 29 veintinueve de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, signado por el Director de Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Lic. Héctor Manuel Murguía Moreno, remitido mediante oficio EUC5/DAF/2417/2021, de fecha 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, signado por el L.C.P. Ulises Rafael Chávez Sánchez, en su carácter de Director de Área Administrativa y Financiera, ambos dependientes de **"Escudo Urbano C5"**, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento.

IV. Las **"Partes"** se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del **"Contrato"**, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del **"Contrato"** que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las **"Partes"** someten su voluntad al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S.

Primera.- Las **"Partes"** acuerdan ampliar la vigencia del **"Contrato"**, así como el monto del mismo y que representa un incremento del 16.666667%, de conformidad con lo previsto por el artículo 80 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, por el artículo 103 de su Reglamento.

Segunda.- Con motivo de la ampliación señalada en la cláusula que antecede, se modifican las cláusulas **Primera, Tercera, Cuarta y Quinta** del **"Contrato"**, para quedar de la siguiente manera:

"Primera.- Objeto.

...

Progresivo	*Cantidad Hasta*	*Unidad de Medida*	*Descripción*	*Cantidad de Meses Hasta*	*Precio Unitario Mensual*	*Importe*
1	*1*	*Servicio*	*Servicio de conducción de señal de 1 Gb en punta a Puerto Vallarta con configuración QinQ conectado al sitio Libertad la trayectoria*	*10 meses 15 días*	*$186,000.00*	*$1,953,000.00*

N2-ELIMINADO 6

Carlos M.M.R. /Luis C.S.L.

			incluye SLA's de servicio.			
Será solventado con Recursos Federales No Etiquetados, Subfuente de Financiamiento Participaciones No Condicionadas, del Ejercicio 2021 y 2022, capítulo 3000 Servicios Generales, partida presupuestal 3161.					*Subtotal*	*$1,953,000.00*
					I.V.A.	*$312,480.00*
					Total	*$2,265,480.00*

...

Tercera.- Prestación del servicio.

...

El servicio objeto de este instrumento se prestará desde el día 1 de abril de 2021 hasta el día 15 de febrero de 2022.

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a acorrer a partir del día 29 de marzo de 2021, y concluirá el día 15 de febrero de 2022, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 85, numeral 1 de la "Ley".

Quinta.- Precio.

El "Proveedor" fija un precio total de hasta $2,265,480.00 (dos millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido, por el objeto de este contrato, de acuerdo con el precio unitario señalado en la cláusula Primera de este instrumento.

Del monto antes señalado, la cantidad de $1,941,840.00 M.N. (un millón novecientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido, corresponde al Ejercicio Fiscal 2021, mientras que la cantidad de $323,640.00 (trescientos veintitrés mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido, corresponde al Ejercicio Fiscal 2022.

...

Tercera.- Al configurarse la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con motivo de la celebración del presente instrumento, el **"Proveedor"** se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **Séptima** del **"Contrato"**, en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

Cuarta.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del **"Contrato"**, que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue por las **"Partes"**, y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman de común acuerdo, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día **31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.**

N3-ELIMINADO 6

Carlos M.M.R. /Luis C.S.L.

Oficialía de Partes del C5 Jalisco, ubicado en la Fiscalía del Estado, segundo nivel,
(a un costado de la Dirección de Tramitación Masiva) con domicilio en la calle 14 No. 2550, colonia Industrial en Guadalajara, Jalisco

"Escudo Urbano C5".	"Proveedor".
Ing. Alejandro Plaza Arriola. Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.	N4-ELIMINADO 6 C. Alejandro Enrique Rodríguez Sánchez. Representante Legal de Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.

"Testigo".
Mtro. Noé Cobián Jiménez. Director de Área Jurídica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

"Testigo".	"Testigo".
Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez. Director de Área Administrativa y Financiera del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.	Lic. Héctor Manuel Murguía Moreno. Director de Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 04/2021 AL CONTRATO EUC5/DJ/DAF/025/2021, MISMA ADENDA QUE SE SUSCRIBE CON FECHA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO Y QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "ESCUDO URBANO C5", Y POR LA OTRA TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.

Carlos M.M.R. /Luis C.S.L.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.